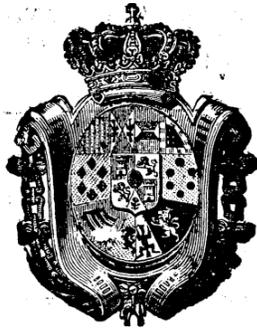


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3130.

MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido á instancia del ayuntamiento constitucional de esta capital en solicitud de que se le ceda en propiedad el puente que conduce á la pradería inmediata á la ermita de San Isidro, que perteneció á la archicofradía sacramental de San Pedro y San Andrés, con objeto de hacer en él las obras que en beneficio del mejor servicio público tiene proyectadas aquella corporación; y enterado S. A., de conformidad con el parecer de esa administración general, se ha servido acceder á la expresada solicitud en los términos en que está concebida la pretension del referido ayuntamiento; y esto con tanta mas razón, cuanto que la cesion solicitada, lejos de causar perjuicio, debe producir un verdadero beneficio al Estado, y en particular á los habitantes de esta numerosa poblacion, al primero por el ahorro de los gastos indispensables de reparacion y conservacion, y á los segundos por facilitarles el paso á la mencionada ermita por uno de los puntos mas principales sin gastos ni gravamen de ninguna especie.

De órden de S. A. lo participa á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1843.—Calatrava.—Sr. administrador general de bienes nacionales.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 2 DE MAYO.

Hoy se ha verificado en esta capital el aniversario del memorable Dos de Mayo. Desde bien temprano se ha estado celebrando el santo sacrificio de la misa en un altar dispuesto en cada uno de los lados del monumento situado en el campo llamado de la Lealtad. A la hora anunciada se ha verificado en la iglesia de San Isidro un solemne oficio de difuntos, cuyo acto ha sido en extremo concurrido por personas de todas las clases de la sociedad. Concluida esta solemnidad religiosa se ha dirigido el ayuntamiento procesionalmente por las calles de la carrera, dirigiéndose al paseo del Prado, donde se halla el monumento.

En todas las calles del tránsito se hallaban formados los cuerpos de la Milicia nacional de Madrid. Precedían al ayuntamiento un piquete de caballería, los pobres de San Bernardino; los desamparados y doctinos, los cadetes de la academia general militar, los inválidos, gran número de oficiales de los batallones de la Milicia que no estaban de servicio, de los cuerpos de caballería é infantería de la guarnicion y de la compañía de alabarderos, varios generales, entre quienes distinguimos á los Sres. Ferraz, Grases, Seoane, Linage y duque de Bailen; á la cabeza del ayuntamiento iba S. A. S. el Sr. Regente del Reino, llevando á su derecha al gefe político de Madrid y á la izquierda al Sr. alcalde primero constitucional de este ayuntamiento. Detras seguian los batallones de la Milicia nacional formados por mitades de compañías, y con sus correspondientes banderas de música á la cabeza de cada uno. Los cuerpos de todas armas de la Milicia hicieron las descargas de ordenanza.

Toda la mañana ha estado amenazando llover, y

esto solo ha servido para que el sol no molestase. La concurrencia, tanto en el Prado desde temprano, como en todas las calles de la carrera, ha sido numerosa, y el público todo ha manifestado en su religioso silencio que se hallaba íntimamente poseído de los sentimientos de independencia y libertad que excita este aniversario, y de los recuerdos gloriosos que renueva en la memoria de todos los españoles.

Continuacion de la lista de suscritores al monumento del Empeinado.

Los promotores fiscales de Madrid.....	100
D. Felipe Chiva.....	40
La compañía de granaderos del quinto batallon de la Milicia nacional de esta corte.....	216
El Sr. secretario y oficiales de la secretaria de Cruzada.....	43
Las oficinas centrales de la administracion militar.....	408
El director del cuerpo de estado mayor y los Sres. gefes y oficiales del mismo empleados en la direccion del primer distrito.....	264
Los Sres. catedráticos del colegio de San Carlos.....	400
La direccion general de Correos.....	385
D. Manuel Fernandez de Ibarra, vecino de la villa del Prado.....	20
La diputacion provincial de Barcelona.....	500
	2376

JUNTA SUPREMA DE SANIDAD DEL REINO.

Noticia de las temporadas en que se hallan abiertos los establecimientos de aguas y baños minerales que á continuacion se expresan, y de la residencia fuera de la temporada de los profesores de medicina nombrados por S. M. para dirigirlos en cumplimiento del art. 14, cap. 10 del reglamento para la direccion y gobierno de los baños y aguas minerales del reino.

Provincia de Alava.

Aramayona.—D. Julian Delgado, interino, reside en Aramayona; desde 1.º de Junio hasta fin de Setiembre.

Provincia de Alicante.

Busot.—D. Joaquin Fernandez y Lopez, en Requena; primera temporada desde 1.º de Mayo á 30 de Junio; segunda desde 1.º de Setiembre á 30 de Octubre.

Provincia de Almeria.

Sierra Alamilla.—D. Antonio Gomez, interino, en Almeria; primera temporada desde 1.º de Mayo á 30 de Junio; segunda desde 1.º de Setiembre á fin de Octubre.

Guardavieja.—D. Joaquin Ramon, interino, en Almeria; las mismas de Sierra Alamilla.

Provincia de Badajoz.

Alanje.—D. Julian Villaescusa, Badajoz; desde 24 de Junio á 20 de Setiembre.

Provincia de Barcelona.

Caldas de Estrach.—D. Mariano Segarra, interino, en Mataró; desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre.

Caldas de Mombuy.—D. Ignacio Graells, en Barcelona; primera temporada desde 1.º de Mayo á 15 de Julio; segunda desde 1.º de Setiembre á 15 de Octubre.

Olesa y Esparraguera.—D. Mariano de la Paz Graells, en Madrid; desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre.

Provincia de Cáceres.

Montemayor.—D. Francisco Martinez, en Plasencia; desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.

Provincia de Cádiz.

Chiclana.—D. Antonio Uceda, interino, en Cádiz; desde 1.º de Junio á fin de Octubre.

Paterna y Gizonza.—D. Francisco Megías, interino, en Cádiz; desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Provincia de Castellon.

Villavieja.—D. José Menchero, en Valencia; primera temporada desde 15 de Mayo á 30 de Junio; segunda desde 15 de Agosto á 30 de Setiembre.

Provincia de Ciudad-Real.

Hervideros y el Villar.—D. José Torres, en Tomelloso; desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Fuencaliente.—D. Carlos Mestre, en Madrid; primera temporada desde 1.º de Mayo á 18 de Junio; segunda desde 1.º de Setiembre á 8 de Octubre.

Puertollano.—El mismo de Fuencaliente; desde 18 de Junio á 31 de Agosto.

Provincia de Córdoba.

Arenosillo.—D. Francisco de Paula Herrera, interino, en San Lúcar de Barrameda; desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Horcajo.—D. Andres Paniagua, interino, en Aguilar; primera temporada desde 15 de Mayo á 30 de Junio; segunda desde 15 de Agosto á 30 de Setiembre.

Provincia de la Coruña.

Arteijo y Carballo.—D. Manuel María Dominguez, en Santiago; desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre.

Provincia de Cuenca.

Solan de Cabras.—D. Anastasio Herrainz, en Cuenca; desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Alcantud.—D. Domingo Ventosa, interino, en Valdeolivas; las mismas de Solan de Cabras.

Provincia de Gerona.

Caldas de Malabella.—D. Ramon Font, interino, en Canet de Mar; desde 15 de Mayo á 15 de Octubre.

Provincia de Granada.

Alhama.—D. Eduardo Henares, en Granada; primera temporada desde 1.º de Mayo á 15 de Junio; segunda desde 1.º de Setiembre á 15 de Octubre.

Graena.—D. Miguel Baldovi, en Granada; primera temporada desde 25 de Mayo á 30 de Junio; segunda desde 15 de Agosto á 6 de Octubre.

Lanjaron.—Dr. D. Miguel Medina y Esteve, en Madrid; desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Guadalajara.

Sacedon.—D. Marcelino Sanz, en la Isabela; desde 1.º de Junio á fin de Setiembre, aunque pueden usarse con utilidad en cualquier tiempo del año.

Trillo.—D. Mariano José Gonzalez Crespo, en Guadalajara; desde 20 de Junio á 20 de Setiembre.

Provincia de Guipúzcoa.

Arechavaleta.—D. Rafael Breñosa Martinez, interino, en Arechavaleta; desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Cestona.—D. José Salgado, interino, en Madrid; desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Santa Agueda.—D. Manuel Boguerin, en Burgos; desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Huesca.

Panticosa.—D. José Herrera y Ruiz, en Madrid; desde 20 de Junio á 20 de Setiembre.

Provincia de Jaen.

Marmolejo.—D. Vicente Orti y Criado, en Andujar; primera temporada desde 15 de Abril á 15 de Junio; segunda desde 20 de Setiembre á 20 de Noviembre.

Frailes.—D. José Barraca, interino, en Sevilla; desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Logroño.

Arnedillo.—D. José Ferrer, en Astorga; desde 14 de Junio á 20 de Setiembre.

Grabalos.—D. Crisanto Garcia, interino, en Lagunilla; desde 1.º de Junio á 15 de Octubre.

Provincia de Lugo.

Lugo.—D. José de la Peña, interino, en Lugo; desde 15 de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Málaga.

Carratraca.—D. Juan de la Monja, en Ardales; desde 20 de Junio á 20 de Setiembre.

Provincia de Madrid.

El Molar.—D. José Abades, en el Molar; desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Provincia de Murcia.

Archena.=D. Nicolas Sanchez de las Matas, en Murcia; primera temporada desde 7 de Abril á 30 de Junio: segunda desde 1º de Setiembre á 30 de Octubre.

Provincia de Oviedo.

Caldas de Oviedo.=D., desde 1º de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Orense.

Carballino y Partovia.=D. Cristóbal Rodriguez Solano, en Salamanca; desde 15 de Julio á 30 de Setiembre.

Cortegada.=D. Benigno Perez Miranda, en Orense; desde 15 de Julio á 30 de Setiembre.

Provincia de Pamplona.

Fitero.=D. Cirilo Castro y Laplana, en Barbastro; desde 15 de Mayo á 15 de Octubre.

Provincia de Pontevedra.

Caldas de Reyes y de Cuntis.=D. Manuel Jacobo Fernandez, en Santiago; desde 1º de Julio á 30 de Setiembre.

Caldelas de Tuy.=D. Victor Gonzalez, en Vigo; desde 1º de Julio á 30 de Setiembre.

Provincia de Salamanca.

Ledesma.=D. José Alegre y Galan, en Plasencia; desde 1º de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Santander.

La Hermita.=D. Pablo Seco, interino, en Piñeres; desde 1º de Julio á 30 de Octubre.

Provincia de Teruel.

Segura.=D. Manuel Formes y Lorente, interino, en Zaragoza; desde 1º de Mayo á 30 de Setiembre.

Provincia de Valencia.

Bellús.=D. Serafin Garcia Clemencin, interino, en Murcia; primera temporada desde 15 de Abril á 15 de Julio: segunda desde 1º de Setiembre á 30 de Octubre.

Provincia de Vizcaya.

Elorrio.=D. Francisco Antonio Benavides, interino, en Madrid; desde 1º de Junio á 30 de Setiembre.

Provincia de Zaragoza.

Alhama.=D. Tomas Parraverde, interino, en Madrid; desde 15 de Junio á 15 de Setiembre.

Quinto.=D. Carlos Viñolas, interino, en Quinto; desde 1º de Mayo á 30 de Setiembre.

Tiermas.=D. José Gonzalez Olivares, en Santiago; desde 1º de Mayo á 30 de Setiembre.

Madrid 25 de Abril de 1843.=Mariano Delgrás, vocal secretario.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nota de los periódicos que existen detenidos en varias administraciones.

En la principal de Málaga respectivos al mes de Abril, y que no han sido sacados de las listas.

- Museo de Familias.=A D. Manuel Cano.
Idem.=A D. Antonio Vela.
Union Comercial.=A la Sra. viuda de Jimenez.
La Risa.=A D. José Martin y Navarro.
Huracan.=A D. Rafael Guerrero.
Idem.=Al mismo.

En la de Barcelona por la misma causa en Abril.

- Boletin de Medicina.=A D. Jaime Jordana.
Idem.=A D. Juan Fors.
Pabellon Español.=A D. Joaquin Lopez.
El Municipal.=A D. Francisco Gances.
Códigos Españoles.=A D. Faustino Aufrons.
Alhambra.=A la Sociedad de Fomento.
Guindilla.=A D. Juan Llinas. (No quiere el periódico.)

Periódicos extranjeros.

- El Pirata.=Al signor Anconi.
Idem.=Al signor di Bezzi.

En la estafeta de Gerona por no existir los sugetos á quienes van dirigidos.

- El Sol.=A D. José Pages.
El Patriota.=Al Sr. Solés.
El Sol.=Al Sr. brigadier Carles. (No lo quiere recibir.)

En la principal de Granada en Abril, por no haberse presentado á sacarlos los sugetos á quienes van dirigidos.

- El Corresponsal.=A D. Domingo Portifai.
Idem.=Idem.
El Eco del Comercio.=A D. Juan Carmona.
El Municipal.=A D. Javier Loperana.
Idem.=Idem.
Idem.=A D. Francisco Pallerina.
La Universidad y el Foro.=A D. Damian Vidal.=Granada: Felanito. No se conoce tal pueblo.

En la estofeta de Priego, por la misma causa de no sacarlos.

- Eco del Comercio.=A D. Rafael Fuen Salida.
La Guindilla.=A D. Luis Carrillo.

En la principal de Pamplona en Abril, detenidos por las causas que se expresan.

El Huracan, cuatro paquetes.=A D. Pedro Agustin (no existe tal sugeto en la ciudad.)

Patriota, tres paquetes.=A D. José Vergara, en Lecumberri. (No quiere recibirlos el interesado.) Madrid 28 de Abril de 1843.

Se avisa al público que á mediados del corriente mes saldrá del puerto de Málaga, para Rio Janeiro y Montevideo, la fragata española Atala, su capitán D. Agustín Igalta, y conducirá la correspondencia que quiera dirigirse para dichos puntos, con la indicación oportuna, según está generalmente prevenido.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en los meses de Marzo y Abril.

Real orden del ministerio de la Gobernacion de la Península acordando que los estudiantes de jurisprudencia, comprendidos en la disposición 3ª de la Real orden de 26 de Noviembre último, presten fianza á satisfacción de los rectores de las respectivas universidades, hasta extinguir el pago total de las cantidades que deben abonar. (Núm. 3069.)

Otra del mismo ministerio haciendo extensiva la Real orden de 18 de Mayo del año último á los cursantes de farmacia de segundo, tercero y cuarto año. (Id.)

Otra del ministerio de Hacienda separando á D. Joaquin Simon de su destino, quedando inhabilitado para obtener otro alguno del Estado. (Núm. 3070.)

Otra del mismo ministerio modificando varias disposiciones de las consignadas en la instrucción de aduanas. (Núm. 3071.)

Otra del ministerio de la Gobernacion de la Península, por la que no se consideran abonables en la nueva carrera de jurisprudencia los estudios de los que habiendo cursado la teología los hicieron con posterioridad en la de cánones. (Id.)

Parte adicional á la ordenanza general de presidios. (Número 3073.)

Pliego de condiciones para la subasta de los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos. (Núm. 3074.)

Real orden encargando á los gefes políticos redoblen sus esfuerzos para que no sufra la menor alteracion el orden público en las elecciones, y sean castigados con rigor los que intenten perturbarle. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia á los diocesanos y presidentes de las iglesias colegiales para que dispongan se entregue un tercio del presupuesto del culto para la celebracion de las funciones de Semana Santa. (Id.)

Real orden del ministerio de Gracia y Justicia suprimiendo la plaza de síndico fiscal que habia en las universidades literarias. (Núm. 3079.)

Otra del mismo ministerio disponiendo se establezca en el colegio de medicina y cirugía de San Carlos de esta corte una escuela para la fabricacion de piezas de cera para gabinete anatómico. (Id.)

Otra del ministerio de Hacienda para la formacion de una junta que proponga la rebaja del derecho nacional y arbitrio municipal que convenga en cada uno de los artículos que lo requieren. (Id.)

Otra del mismo ministerio aclarando el art. 6º de la ley de 2 de Setiembre de 1841, relativa á prebendas, beneficios &c. (Núm. 3081.)

Otra declarando que la admision de atrasos de sueldos en pago de alquileres de casa, propiedad del Estado, solo comprende á las fincas propiamente llamadas de Hacienda, y no á las que por cualquier concepto pertenezcan á la amortizacion. (Núm. 3082.)

Otra del ministerio de la Gobernacion de la Península disponiendo la creacion de una cátedra de árabe en la univesidad de esta corte. (Id.)

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos. (Núm. 3083.)

Circular á los gefes políticos para que inviten á cada uno de los Diputados elegidos por sus provincias á que procuren hallarse en esta corte al abrirse la próxima legislatura. (Id.)

Real orden del ministerio de la Gobernacion de la Península autorizando á la direccion general de Caminos para que publique el Boletin oficial de Caminos, Canales y Puertos. (Núm. 3084.)

Otra del ministerio de la Guerra mandando cesar las calificaciones mandadas verificar con respecto á los gefes y oficiales que de resultados de los acontecimientos de Octubre de 1841 fueron separados de sus respectivos cuerpos, y declarándolos aptos para el reemplazo. (Núm. 3086.)

Real decreto nombrando Senadores por varias provincias. (Núm. 3087.)

Real orden del ministerio de Hacienda libertando al comercio de plomos de las trabas que se le impusieron en la Real orden de 1839. (Núm. 3088.)

Otra declarando que las cesiones hechas de edificios-conventos para objetos de utilidad publica es con la obligacion de que los establecimientos satisfagan cuantas cargas graviten sobre dichos edificios. (Id.)

Real decreto nombrando Presidente del Senado á D. Alvaro Gomez Becerra, y Vicepresidentes á D. José Landero Cochado y á D. Joaquin María de Ferrer. (Núm. 3089.)

Otra nombrando Senadores por la provincia de Badajoz á Don Antonio María Alvarez, y por la de Murcia á D. Antonio Seoane. (Id.)

Real orden para que los periódicos que no puedan distribuirse en las administraciones principales de correos y estafetas de los puntos adonde fueren dirigidos se conserven en las respectivas oficinas. (Núm. 3090.)

Otra del ministerio de Hacienda determinando que los documentos de anticipaciones y suministros se admitan á los títulos de Castilla en pago de sus atrasos por lanzas y medias anatas. (Núm. 3091.)

Otra para que se redacte y publique en la Gaceta de este dia un reextracto del expediente formado sobre la subasta de los azogues. (Núm. 3092.)

Real decreto estableciendo en Madrid una escuela especial de ingenieros de montes y plantíos bajo la inmediata inspeccion del Gobierno. (Núm. 3095.)

Otro nombrando Senador por la provincia de Avila al marqués de Rodil. (Núm. 3097.)

Otro nombrando Senador por la provincia de Lérida á D. Pedro Castejon. (Id.)

Otro nombrando al mariscal de campo D. Isidoro de Hoyos capitán general del undécimo distrito militar. (Núm. 3098.)

Otro confiriendo al mariscal de campo D. Ramon de Castañeda el cargo de capitán general del undécimo distrito militar. (Id.)

Real orden del ministerio de la Guerra declarando que los oficiales de milicias provinciales del convenio de Vergara no deben gozar mas derechos que los que cada uno pueda tener por sus empleos y por los reglamentos vigentes de las armas en que sirven. (Id.)

Otra del ministerio de Hacienda disponiendo se libre un millón al ayuntamiento de esta capital para las obras que tiene proyectadas. (Núm. 3099.)

Otra haciendo igual concesion de dos millones para el camino de las Cabrillas. (Id.)

Real decreto consignando á la caja de Amortizacion para el pago de la nueva renta del 3 por 100 el producto íntegro de las minas de Almaden y Almadenejos. (Núm. 3101.)

Real orden para que en las aduanas de costa y frontera no se precinte y selle en lo sucesivo para el interior ninguna clase de bultos que contengan géneros, frutos y efectos procedentes del extranjero. (Núm. 3102.)

Otra determinando el modo cómo han de presentarse en las oficinas de Rentas las cartas de pago procedentes de suministros para satisfacer descubiertos de contribuciones. (Número 3103.)

Otra suprimiendo los contrarregistros de las provincias Vascongadas y Navarra, las aduanas provisionales del Ebro y las antiguamente situadas en la línea del mismo rio por la parte de Castilla &c. (Núm. 3104.)

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Alava, Jaen y Segovia. (Id.)

Real orden para que en las líneas de Extremadura y Galicia se organicen carruajes que faciliten la prontitud en la conduccion de la correspondencia. (Id.)

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Granada, Leon, Orense, Oviedo y Pontevedra. (Núm. 3106.)

Real orden á la academia literaria y científica de instruccion primaria de esta corte, y á los profesores de la misma, por el buen éxito que produce el establecimiento de las cátedras gratuitas de los diferentes ramos de enseñanza. (Núm. 3111.)

Otra del ministerio de Hacienda para que el director general de Aduanas redacte una instrucción adicional á la ya aprobada de las mismas. (Núm. 3112.)

Otra haciendo aclaraciones á la instrucción de 6 de Noviembre de 1841 acerca de los perceptores legos de diezmos. (Número 3113.)

Otra para que en el proyecto de reforma de ley de aranceles se incluya el establecimiento de depósitos de géneros prohibidos en el proyecto de reforma de la ley de aduanas (Número 3116.)

Otra para que el director general de la caja de Amortizacion cuide de remesar al extranjero con la debida oportunidad el completo de lo que allí se necesite para realizar el pago del semestre que vencerá en 30 de Junio de la nueva renta del 3 por 100. (Id.)

Reales decretos nombrando Senadores por las provincias de Ciudad-Real, Alicante, Huesca y Santander. (Id.)

Real orden aclaratoria de la de 24 de Setiembre del año próximo anterior, señalando el tiempo de seis meses para optar á la conmutacion de años de servicio en el ejército por años académicos. (núm. 3119.)

Otra del ministerio de la Guerra sobre las formalidades que deben observar los oficiales que aspiren á ingresar en el cuerpo de estado mayor del ejército. (Núm. 3120.)

Otra del mismo ministerio haciendo una reduccion en el socorro acordado á las familias de los militares que fallecieron con motivo de los acontecimientos de Barcelona. (Núm. 3121.)

Otra dando por terminado el plazo para admitir instancias pidiendo gracias por méritos contraídos en las ocurrencias de mes de Octubre de 1841. (Id.)

Otra del ministerio de la Gobernacion de la Península determinando que desde el curso próximo venidero no se admitan alumnos en los seminarios conciliares para ningun género de estudios. (Id.)

Otra del ministerio de Hacienda para que se rebaje de los encabezamientos de Rentas provinciales lo que los pueblos tengan cargado por derechos de Fiel medidor. (Núm. 3122.)

Otra del ministerio de la Guerra reencargando á todas las autoridades dependientes del mismo ministerio el cumplimiento de las circulares de 17 de Octubre de 1838 y 6 de Junio de 1841 sobre admision de instancias en recompensa de méritos contraídos tanto durante la guerra civil, como la de 1820 á 1823. (Id.)

Otra para que se circule y publique el Real decreto de 3 de Agosto de 1840, relativo á los compradores de bienes nacionales, el cual se inserta á continuacion. (Núm. 3125.)

Reales decretos nombrando Senadores por la provincia de Burgos á D. Juan Antonio Varona, y por la de Valencia á Don Andres Garcia Camba. (Id.)

Real orden del ministerio de Hacienda sobre la contribucion que deben pagar las fincas que fueron del clero secular y regular. (Núm. 3126.)

Reales decretos nombrando Senadores por las provincias de Teruel y Barcelona. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia á los diocesanos para que oyendo á los respectivos ayuntamientos, curas párrocos y diputacion provincial, formen con toda urgencia los expedientes oportunos para fijar el número de las iglesias de los monasterios y conventos suprimidos que deban conservarse abiertas. (Núm. 3127.)

Sigue favoreciendo al teatro del Circo una concurrencia tan numerosa como brillante. Se ha vuelto á presentar la última semana en Marino Faliero el primer bajo Sr. Salvotri, un tanto restablecido de su indisposicion, justificando plenamente cuanto habiamos presagiado de él. Su voz carece de frescura, verdad es; pero suple á todo el arte, la maestría con que usa de ella. La vocalizacion de este consumado artista es tambien admirable, asi como su dominio de la escena.

La Sra. Basso-Borio es otra vez lo que era antes de su enfermedad; y el público la colmó de aplausos en *Marino*, y la hizo salir después de su grande aria del tercer acto. Los señores Sinico y Alba estuvieron también muy felices.

El sábado se ejecutó en el mismo teatro *La Vestal*, de Mercadante, cantada por las Sras. Villó y Bernardi, y los señores Balestracci, Alba y Santarelli. No nos parece que ha sido buena elección la de este *partito*, que el año pasado no logró muy buena suerte, sin que neguemos su relevante mérito. Solo la Sra. Villó en el duo final, y el Sr. Alba en su aria, alcanzaron algunos aplausos.

Dispónese para el viernes *La Saffo*, que es el caballo de batalla de la Sra. Borio; y que cantarán con ella y la señora Bernardi, los Sres. Sinico y Alba.

LICEO.

El jueves último se ha ejecutado una bonita función lírica, dirigida por el maestro D. Basilio Basily con el celo y acierto que distingue á este artista. He aquí el programa.

Sinfonía nueva á grande orquesta de la ópera de *D. Pascuale*, del maestro Donizetti.

Coro de la *Figlia del Reggimento*.

Variaciones de piano del maestro Herz, por D. José de Londoño.

Cavatina con coros de la ópera *Beatrice di Tenda*, por la señorita Doña Manuela Catalan y las señoras de la quinta sección.

Cavatina con coros del *Elixir*, del maestro Donizetti, cantada por el Sr. D. Francisco Salas, con decoraciones y trajes.

Duo del *Elixir*, de tenor y bajo, por los Sres. D. Carlos Sentiel y D. Francisco Salas, con decoraciones y trajes.

Acto tercero de la *Lucrezia Borgia*, por la señora Doña Manuela Oreiro de Vega y los Sres. Salas y Sentiel, con decoracion y trajes.

La sinfonia del *D. Pascuale*, última ópera bufa que se ha estrenado en Paris con gran aplauso: es una música ligera y bonita en extremo. Al Sr. Colomer, antiguo secretario del Liceo, es debida la adquisicion de esta pieza que ha traído de Francia expresamente para el establecimiento.

El coro que sigue nos agradó como cuando le oímos por primera vez en la Cruz. ¡Lástima que los coristas saliesen á cantar un coro tan marcial vestidos con el desaliño de unos inválidos! ¿Tanto les costaba haberse puesto bien los schacós y las cartucheras?

La cavatina de la Sra. Doña Manuela Catalan no produjo todo el efecto que esperábamos. Nos parece que la cantó con timidez, y sin duda á esto fue debido. Hizo mal, porque se nota que ha hecho progresos en la música, que pueden lucir infinito realzados con el prestigio de una figura tan interesante como la suya.

El Sr. Salas cantó con maestría la cavatina primera del *Elixir*, y el Sr. Sentiel le secundó perfectamente en el duo del segundo acto de la misma ópera. Ambos fueron muy aplaudidos y con sobrada justicia.

Lo mejor del concierto fue sin embargo la segunda parte. La Sra. Oreiro de Vega estuvo inspirada, y entusiasmo. Salas tuvo que encargarse de pronto de la parte del duque que habia ensayado Polonini, bajo de los teatros de Andalucía, por caer este malo aquel mismo día; y compartió los aplausos con el Sr. Sentiel, que ha adquirido mayor seguridad y mas firmeza en la voz en los años que falta de Madrid, si bien vendría que moderase algo la accion, un tanto exagerada. El cantante al salir al teatro debe cuidar de esto tanto como los actores de declamacion: si atiende solo á la garganta, descuida otra parte no menos esencial para los inteligentes. Por fortuna, de este defecto puede corregirse facilmente.—J. DEL P.

(*Iberia Musical*.)

Deuda flotante.

La comision de centralizacion de la misma ha acordado repartir el dividendo sétimo á 2 por 100 en reintegro de capital.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Valladolid.

D. Juan María Santisteban, abogado del colegio de Toro, donde reside, ha acudido á esta comision reclamando en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos la pension de 10 rs. diarios por hallarse imposibilitado de ejercer la profesion á consecuencia de un ataque cerebral que afecta á su sistema nervioso.

Este socio se inscribió en 23 de Setiembre de 1841 por cinco acciones ordinarias correspondientes á su edad de 37 años cumplidos, por haber nacido en 2 de Julio de 1804, segun resultaba de su partida de bautismo.

La comision acordó en sesion de 26 del corriente abrir el juicio contradictorio prevenido en el artículo 32 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por el reglamento ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, la comunique dentro del término de un mes al infrascrito secretario, que vive calle de Teresa Gil, casa llamada de las Aldabas.

Valladolid 29 de Abril de 1843.—José Frances de Alaiza.

Habiendo fallecido Doña Isabel García, muger de D. Eugenio Rivas, vecinos que fueron de Villanueva de San Mauricio, de la provincia de Valladolid, partido judicial de Rioseco, bajo de disposicion testamentaria, se cita, llama y emplaza á todas las personas que tengan documentos ó créditos á su favor, y contra los bienes de dicha testamentaria, para que en el término de 30 dias acudan ante sus testamentarios D. Manuel Torés y D. Juan Blanco, de la misma vecindad, quienes

satisfarán cualesquiera crédito que aparezca con documentos justificativos; lo que se anuncia para inteligencia del público.

Se desea saber el paradero de Doña Paula Arteaga y Aguirre, natural de Valladolid, hija de D. Juan Manuel y Doña Magdalena: si alguna persona se acuerda de esta jóven y de su interesante figura y la casa en que vivió desde el año de 1816 hasta el 26, dando una seña se la gratificará y darán las gracias por la noticia que justamente se reclama.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 once dieziseisavos, $\frac{27}{100}$ y 27 siete dieziseisavos á v. f. ó vol.; $27\frac{7}{8}$ y 28 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y 1 por 100 con 13 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, $27\frac{1}{2}$ al contado: 27 tres dieziseisavos, $\frac{27}{100}$, $\frac{27}{100}$, $\frac{27}{100}$, cinco dieziseisavos, tres dieziseisavos, 27 quince dieziseisavos y 27 á v. f., vol. y firme: 28 y $29\frac{7}{8}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, $45\frac{1}{2}$ al contado.

Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, $5\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, $37\frac{1}{2}$.
Paris, 16-7 pap.

Alicante, $1\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{2}{3}$ id.
Bilbao, par pap.
Cádiz, 1 d.
Coruña, par.

Granada, $1\frac{1}{2}$ din. d.
Málaga, $1\frac{1}{2}$ d.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $1\frac{1}{2}$ id.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, $1\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Tratado definitivo de paz entre S. M. el Rey de España y de las Indias, la República francesa y la República bávara por una parte, y S. M. el Rey del Reino unido de la Gran Bretaña y de Irlanda de la otra, concluido en Amiens en 27 de Marzo de 1802. Un cuaderno en folio, edicion de 1802, á 4 reales en rústica.

Tratado de paz y amistad ajustado entre S. M. Católica y el Bey y Regencia de Tripoli en 10 de Setiembre de 1784. Un cuaderno en 4º marquilla, impreso en 1784, á 2 reales en rústica.

Tratado de paz y amistad ajustado entre S. M. Católica y el Dey y Regencia de Argel en 14 de Junio de 1786. Un cuaderno en 4º marquilla, edicion de 1786, á 2 rs. en rústica.

Tratado de paz, amistad y comercio, ajustado entre S. M. Católica y el Bey y la Regencia de Túnez, aceptado y firmado por S. M. en 19 de Julio de 1791. Un cuaderno en 4º marquilla impreso en 1791, á 3 rs. en rústica.

Tratado de paz, amistad, navegacion, comercio y pesca entre SS. MM. Católica y Marroquí, concluido y firmado en Mequinez á 1º de Marzo de 1799. Un cuaderno en 4º marquilla, impresion del mismo año, á 3 rs. en rústica.

Tratado de amistad, límites y navegacion concluido entre S. M. Católica y los Estados-Unidos de América, firmado en San Lorenzo el Real á 27 de Octubre de 1795. Un cuaderno en 4º marquilla, impresion de 1796, á 6 rs. en rústica.

Tratados de paz y amistad entre los muy altos y poderosos Sres. D. Carlos IV., Rey de España, y D. Juan, Príncipe Regente de Portugal y de los Algarbes, firmado en Badajoz á 6 de Junio de 1801. Un cuaderno en 4º marquilla, edicion del mismo año, á 2 rs. en rústica.

Tratado definitivo de paz y amistad concluido entre SS. MM. Católica y Cristianísima, firmado en Paris á 20 de Julio de 1814. Un cuaderno en 4º marquilla, edicion del mismo año, á 3 rs. en rústica.

Tratado de paz entre S. M. Católica y el Emperador de las Rusias, concluido y firmado en Paris á 4 de Octubre de 1801. Un cuaderno en 4º marquilla, edicion de 1802, á 2 rs. en rústica.

Tratado definitivo de paz y amistad concluido entre SS. MM. Católica y Danesa, firmado en Londres á 14 de Agosto de 1814. Un cuaderno en 4º marquilla, edicion del mismo año, á 3 reales en rústica.

Tratado de las obligaciones del hombre por D. Juan de Escoiquiz. Un tomito en 8º, impresion de 1828, á 3 rs. en rústica.

Este libro está escrito para los niños que concurren á las escuelas de primera educacion, y contiene una doctrina sumamente útil, sencilla y agradable.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Getafe.—En virtud de providencia dictada por el Sr. Lic. D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la primera capellania fundada en la parroquia de la villa de Leganés por D. Diego Garrote, á fin de que en el término de 10 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribania de D. Juan Gonzalez Cazorla, pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Lic. Ugarte.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

—En virtud de providencia dictada por el Sr. Lic. D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania segunda fundada en la parroquia de Leganés por D. Diego Garrote, á fin de que en el término de 10 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribania de Don Juan Gonzalez Cazorla; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

—Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, referendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á los que se crean con derecho á la adjudicacion en propiedad de los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquia del lugar de Getafe por Juan Martínez de Benavente en 1522, que en la actualidad está vacante, para que dentro de 10 dias precisos, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente emplazamiento en este periódico, comparezcan á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador habilitado en debida forma; con apercibimiento que pasados, sin mas citar, llamar ni emplazar, se dará á los autos el curso correspondiente; parando á los interesados que no hubiesen comparecido el perjuicio que haya lugar.—Lic. Ugarte.—Por su mandado, Julian Añover Salgado.

—Licenciado D. Antonio Evaristo de Haro, juez de primera instancia del partido de la ciudad de Montilla &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes propios de la capellania que en la capilla de nuestra Señora de la Concepcion de la iglesia de San Francisco Solano, de esta ciudad, fundaron D. Luis de Aguilar Jurado y Doña Sebastiana Jimenez Hidalgo, su muger, juntos con D. Alonso de Aguilar Jurado, presbítero, para que en el término de 30 dias, único, preciso é improrogable que se señala, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y en el Bole-tin oficial de esta provincia, se presenten á deducirlo en forma en mi juzgado y escribania del infrascrito, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho se procederá á dar la providencia que en derecho y justicia corresponda, y la que recayere les parará entero perjuicio; pues así lo tengo mandado en auto del día de ayer á instancia de la parte de D. Mateo y D. Francisco Cándido Aguilar Jurado.

Dado en Montilla á 22 de Octubre de 1842.—Antonio Evaristo de Haro.—Por mandado de dicho Sr. juez, Francisco Carretero y Ruiz.

—Dr. D. Vicente Rodriguez García, juez de primera instancia en comision de Coin y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de las capellanias que en la iglesia parroquia de la villa de Tolox, provincia de Málaga, fundaron D. José, Doña Petronila, Doña María, Doña Paula, Doña Ana, Doña Inés y Dona Emerenciana de Meza, hermanos, por término de 30 dias que se les señalan, dentro de los cuales comparezcan en este juzgado á usar de su derecho, que si lo hicieren se les oirá y guardará justicia; apercibidos que de lo contrario se continuarán los autos sin mas citarlos, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 18 de Marzo de 1843.—Dr. Vicente Rodriguez García.—Por mandado de dicho señor y escribania de D. Francisco Reina, Juan Fernandez García.

—Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Justo Perez, natural que fue de San Justo de Cabarcos, obispado de Mondoñedo en la provincia de Lugo, de 51 años de edad, é hijo legitimo de José Perez y Juana Gonzalez; ocurrido en esta corte y en la calle de la Comadre, núm. 18, cuarto tahona, á 10 del corriente; para que los que sean comparezcan á deducirle al juzgado de primera instancia del Sr. D. Manuel Luceño, y escribania de número de esta corte á cargo de D. Tomas Maria Manrique, dentro de 30 dias, contados desde la publicacion del presente.

SUBASTAS.

El Sr. D. Valentin de Garralda, juez de primera instancia de esta villa, ha señalado para el remate de varias viñas y una casa con su sótano, bodega y otras oficinas, sitas en término del lugar de Fuencarral, y cuya subasta se publicó en la Gaceta de 27 de Enero último, el día 4 de Mayo próximo á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

—El intendente militar del sétimo distrito.—Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por un año, que principiará á correr en 1º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público con el fin de que los que quierán interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las

ciudad condiciones en la secretaría de esta intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1º de la Real orden de 13 de Mayo de 1830, por medio de un solo remate, el día 14 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en mi despacho, sito en el edificio ex-convento de S. Francisco de esta ciudad.

Los comisarios de guerra de las provincias de Málaga, Jaen y Almería, por Real orden de 29 de Abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos ministros; debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones 12 ó 15 dias antes del remate.

Granada 15 de Abril de 1843.—P. A. D. S. I., el interventor Hermenegildo de Llanderal.—Lorenzo Justiniano, secretario.

—El intendente militar del décimo distrito.—Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en este distrito, ó sea provincia de Navarra, por el término de un año, que dará principio en 1º de Octubre próximo venidero, y finalizará en 30 de Setiembre de 1844, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el Gobierno, que estará de manifiesto; las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo en los estrados de esta intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el día 27 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana.

Pamplona 22 de Abril de 1843.—Manuel Perez.—Francisco del Barrio, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

Lecciones de Administracion.—Segundo prospecto.—Al anunciar por primera vez al publico el pensamiento que habíamos concebido de dar á luz las lecciones que en la escuela especial iba á explicar el Sr. Posada Herrera, ya dejamos entrever las lisonjeras esperanzas de éxito que nos animaban á llevar á cabo nuestro proposito, esperanzas que no podíamos menos de alimentar, atendida la afición que se veía crecer por dias entre nosotros á los estudios administrativos. Y no podia menos de ser así. Desquiciada la administracion pública en España por efecto de las vicisitudes y trastornos del agitado siglo que atravesamos, desacreditados y proscritos por la opinion y por el buen sentido los antiguos elementos de gobierno, era á todas luces patente y clara la necesidad de susintuir al antiguo, si es que existia, un nuevo y completo sistema de organizacion, que al propio tiempo que formase un cuerpo de doctrinas administrativas que sirviesen de pauta en todos los casos, regularizase la marcha incierta del Gobierno y estableciese un orden claro y distinto en todos los ramos de la administracion. Esta necesidad, imperiosa y por todos proclamada, han tratado de satisfacerla recientemente en España algunos escritores y de ello son vivo testimonio las Instituciones del Sr. Laserna, los Elementos de derecho administrativo del Sr. Zúñiga, y el concienzudo artículo que, con el título De la administracion pública con aplicacion á España, acaba de publicar en la Enciclopedia Española, el Sr. Oliván.

Si los escritores publicos hacian tan loables esfuerzos por que se estableciese un sistema regularizado de administracion, si los bombas pensadores coincidian con ellos en este deseo, si los pueblos, en fin, clamaban á voz en grito por la pronta satisfaccion de esta necesidad social, mucho mas grande, urgente y apremiadora debia aparecer esta en las regiones del Gobierno. Responsable este de sus actos por la ley constitucional, y en la obligacion á su vez de demandar y exigir la responsabilidad á sus agentes, no teniendo estos clara y distintamente marcada la esfera en que deben obrar, por mas que en algunos casos se salgan de ella, el poder supremo se ve en la necesidad de correr un velo sobre ciertas infracciones y demasías. Para evitar esto, para que algun dia la administracion pública llegue entre nosotros al grado de orden y claridad que tiene en otros paises se ha establecido en esta corte la escuela especial.

Deseosos nosotros de que doctrinas tan luminosas y necesarias ejercieran su influjo benéfico en toda la Peninsula, concebimos el pensamiento de dar á la prensa estas lecciones, contando con la ilustrada y bondadosa cooperacion del digno profesor D. José de Posada Herrera. La experiencia ha venido pronto á demostrarnos que no en vano habíamos fundado la base de nuestro proyecto en la confianza que nos inspiraba el buen deseo y conocida ilustracion de la mayor parte de los empleados públicos de España. Ellos han conocido cuán importante es el estudio de la ciencia de administrar los intereses generales, y han respondido á nuestro llamamiento. Recórrase la lista de nuestros suscritores, y en ella se verán figurar los nombres de casi todos los gefes de la administracion política y económica de las provincias y los de un gran número de empleados en uno y otro ramo. Prueba palmaria y evidente de lo dispuestos que se hallan al estudio de una ciencia de cuyo cultivo ha de reportar el pais beneficios tan positivos como duraderos.

Estimulados con tan generosa cooperacion, alentados casi á la mitad de la carrera con acogida tan favorable, no solo seguiremos con constancia y buen deseo la tarea emprendida, sino que procuraremos mejorar cuanto es posible nuestra publicacion. Desvanecidas ya las dificultades que empresas de esta clase no pueden menos de encontrar en su nacimiento, desde el tomo segundo será la impresion mas correcta y esmerada, estrenando al efecto una nueva y elegante fundicion.

El tomo primero de esta obra ha terminado con la leccion 23, y estará muy pronto de venta en los puntos de suscripcion, á 44 rs. Importantes y de sumo interes son las materias que en él se dilucidan, porque se recorre en estas lecciones el campo inmenso de la administracion general y local del pais. Todas las cuestiones que giran dentro de estos dos círculos estan examinadas y resueltas con claridad y precision, y para que se conozca todo el interes y toda la importancia de estas lecciones nos contentaremos con trazar aquí, como de paso, las materias principales que comprenden. En el tomo primero se trata de la unidad y de la centralizaciou; de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; de la division territorial; del Rey, de los Ministros, de las direcciones generales, de los gefes políticos, de los intendentes, de los tribunales contencioso-ad-

ministrativos, del consejo de Estado, de los ayuntamientos, de las diputaciones provinciales, de las elecciones.

El tomo segundo comprenderá todo lo relativo á los intereses morales y materiales del pais, y por lo tanto todo lo concerniente al orden público, sistemas carcelarios, agricultura, ganaderia, industria, comercio, diversiones públicas &c.

Puntos de suscripcion.

En Madrid á 4 rs. cada entrega de 48 páginas, en el gabinete-librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; y en la librería de Cuesta, calle Mayor.

En las provincias 5 rs. cada entrega franca de porte, en las principales librerías.

—Los Españoles pintados por sí mismos.—Coleccion de artículos originales de nuestros mas célebres escritores. Retratos tirados aparte en papel de color, grabados en madera, distribuidos en el texto. Edicion de lujo.

Se suscribe en la librería de Boix, calle de Pontejos, antes de Carretas, á 5 rs. entrega en Madrid y 4 en las provincias franco de porte; para los señores suscritores al *Nuevo Avisador* á 2 rs.

Deseando el editor de esta obra que sea extensivo su conocimiento á todas las personas que favorecen otras publicaciones de su casa, ha resuelto que los suscritores del *Diario de Avisos* disfruten la ventaja del real que se hace á los del *Nuevo Avisador*, por manera que cada entrega de los Españoles pintados por sí mismos no les tendrá de coste mas que 2 rs. vn.

Se han repartido las entregas 15 y 16 que contienen el Ama de llaves, por D. Juan Eugenio Hartzembusch, y el Alcalde de Monterilla, por D. Fermin Caballero.

Sin detencion y con la regularidad correspondiente saldrán las entregas que suceden á las indicadas, y son:

La Santurrona, por D. Antonio Flores.

El Aguador, por Abenamar.

—Personajes célebres del siglo XIX, por uno que no lo es. Acaba de publicarse la entrega sétima del tomo tercero, con la biografía y retrato del distinguido pintor D. Vicente Lopez. Nada añadiremos en elogio de una obra que ha merecido tan buena acogida del público ilustrado, y de tanto interes, sino que la belleza de los retratos va cada dia en aumento, pudiendo ya competir con los mejores de esta clase que se publican en el extranjero. El del Sr. Lopez es bellissimo, tanto en el parecido como en la ejecucion, y felicitamos por ello á los artistas que los han hecho.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Jordan y Cuesta; en las provincias en los puntos en donde se verifica al *Semanario Pintoresco*, ó mediante el envío al director de la *Revista de Madrid* del importe de la suscripcion en un libramiento sobre correos.

GALERIA DRAMATICA.

UN FRANCÉS EN CARTAGENA,

comedia nueva, original, en dos actos y en verso, de D. Manuel Breton de los Herreros, representada en el teatro del Príncipe.

Se vende á 6 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Pontejos, frente á la Imprenta nacional.

Catálogo general de los libros de fondo de D. Ignacio Boix, editor, impresor y del comercio en Madrid, calle de Carretas, núm. 8.

(Continuacion.)

Manual de contabilidad doméstica, sus relaciones con el bienestar de las familias y con la mejoría material de la sociedad civil. Se acompaña un nuevo método, á manera de cuadro sinóptico, para llevar la cuenta del gasto de casa y saber cada mes á un golpe de vista las cantidades recibidas y su inversion por artículos. Un tomo en 8º 4 rs. rústica. Madrid 1843.

Manual político constitucional para uso de artistas y labradores. Un cuaderno en 8º á real rústica. Madrid 1837.

Manual del albañil, yesero y embalsador. Un tomo en 8º, 8 rs. Madrid 1840.

Manual general para el servicio de los estados mayores. Madrid 1832. Un tomo en 4º, 20 rs.

Para la organizacion de los ejércitos. Madrid 1832. Un tomo en 4º, 20 rs.

Memorias de Zumalacarreui y sobre las primeras campañas de Navarra, extractadas de las que escribió un oficial ingles al servicio de D. Carlos. Madrid 1838. Por F. M. E. Un tomo en 8º marquilla con el retrato de Zumalacarreui, 20 rs.

Misal abreviado ó devocionario universal en latin y castellano, edicion de lujo con 26 láminas finas, con orlas y viñetas, que sin duda será el mejor libro de iglesia que se ha publicado hasta ahora en España: su precio 14 rs. pasta, 20 pasta fina, 40 taflete, cantos dorados y relieves. Madrid 1842 y 43.

Muerte del conde de España y biografía del cura Merino. Madrid 1838. Un cuaderno en 16º marquilla á 4 rs. en rústica.

Museo infantil ó coleccion de historias curiosas é instructivas. Cuatro tomos en 16º marquilla con láminas. Madrid 1842.

El Gulliver de los niños. Un tomo en 16º, 8 rs. holandesa.

El Robinson suizo. Un tomo en 16º, 8 rs. id.

Juegos y entretenimientos para muchachos. Un tomo en 16º, 8 rs. id.

El Robinson Crozue. Un tomo en 16º, 8 rs. id.

Napoleon y sus contemporáneos. Rasgos de valor, de heroísmo, de clemencia, de grandeza y de bondad. Obra escrita en frances por Mr. Augusto de Chambure. Dedicada por el editor al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, traducida al castellano por D. Ramon de Navarrete y Landa, adornada con 44 litografías y el retrato del Emperador. Madrid 1841. Un tomo en 4º mayor, á 100 rs. rústica.

Nuevos elementos de higiene, ó tratado de los conocimientos relativos á la conservacion de la salud y á la perfeccion física y moral de los hombres, en todas las edades y en todas las

condiciones de la vida. Por Huffeland, primer médico y consejero de Estado del Rey de Prusia. Traducido al castellano por D. J. A. L. Segunda edicion: 1840. Un tomo en 8º mayor á 18 reales.

Oficio parvo de nuestra Señora, por Ulloa, nueva edicion. Madrid 1843. Un tomo en 16º marquilla, 8 rs.

Palemon, cuento pastoril. Madrid 1832. Un tomo en 16º, 6 reales.

Paley. Filosofia moral y fundamentos de religion, por Don Juan Diaz Baeza, catedrático de S. Isidro. Un tomo en 8º marquilla, 20 reales rústica. Madrid 1841.

Esta obra está recomendada por la direccion general de Estudios, y se ha adoptado en la mayor parte de colegios de España.

Pasionario manual ó Semana Santa, al alcance de toda clase de personas, nueva edicion con 12 láminas finas. Madrid 1840. Un tomo en 16º á 12 rs. en pasta y 30 en taflete con relieves del mejor gusto.

Peligros del onanismo en los dos sexos y consejos relativos al tratamiento de las enfermedades que este vicio ocasiona. Por J. L. Doussin-Dubreuil. Traducida al castellano por el bachiller H. A. Madrid 1840. Un tomo en 8º, 10 rs. rústica.

Esta obra nueva es mucho mas completa que las publicadas sobre la misma materia por Tisot, Campe, Saltzman, Gottheb-Vogel y otros autores.

En ella se hace una horrorosa, pero fiel pintura, de las consecuencias que trae en pos de sí tan abominable vicio, y se dan reglas seguras á los padres y directores de establecimientos de educacion para precaverle, conocerle cuando existe y curarle. Por lo dicho se infiere que la lectura de este librito es provechosa á los profesores del arte de curar, á los padres, á los encargados de educar la juventud, finalmente á los que hayan tenido la desgracia de abusar de sí mismos, porque en sus páginas se encierra el mejor correctivo del vicio, el mas saludable remedio, en una palabra, el único específico capaz de arrancar de raíz un mal, siempre peligroso y mortal con demasiada frecuencia.

El autor trata materia tan delicada con la mayor circunspeccion, y aprovecha todas las ocasiones de hacer algunas reflexiones morales muy útiles para traer al sendero de la virtud la juventud extraviada.

Poesías de D. Ramon Campoamor. Publicadas por el Liceo artístico y literario de Madrid en 1840. Un tomo en 8º de bonita edicion, 12 rs. rústica.

Deseosa la junta gubernativa del Liceo artístico y literario de Madrid de dar á conocer el talento y aplicacion de sus mas laboriosos individuos, aprovecha la presentacion que el joven literato D. Ramon Campoamor ha hecho de sus poesías, y apoyada con el favorable informe de la junta facultativa de la seccion de literatura, no puede menos de complacerse en presentarlas al publico intimamente convencida de que su fallo no desmentirá el juicio general que la escogida sociedad del Liceo ha formado de ellas de antemano.

Poesías de D. Miguel Agustin Príncipe, autor del drama original titulado "El conde D. Julian." Dos tomos en 16º marquilla de 300 páginas de impresion cada uno. Madrid 1839. El primero contiene las poesías festivas y satíricas. El segundo las serias y filosóficas. Dos tomos en 16º marquilla, 28 reales rústica.

Poesías de D. Antonio Garcia Gutierrez. Madrid 1839. Un tomo en 16º marquilla, de 500 páginas de impresion, á 14 reales rústica.

Poesías de D. Mariano Rementería y Fica. Madrid 1840. Un tomo en 16º, 14 rs. rústica.

Poesías de D. Santos Lopez Pelegrin, conocido con el pseudónimo Abenamar. Madrid 1842. Un tomo en 8º marquilla con 12 láminas litografiadas, 20 rs. rústica.

Preludios del arpa, por D. Francisco Orgaz, un tomo en 16º marquilla, 14 rs. rústica. Madrid 1842.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonia á toda orquesta.

2º Se pondrá en escena la acreditada comedia de gracioso, original de D. Manuel Eduardo de Gorostiza, no representada hace mucho tiempo, y cuyo titulo es

EL AMIGO INTIMO,

en la que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeñará el papel del protagonista.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.

EL DUQUE DE ALTAMURA,

comedia nueva, en tres actos, traducida libremente del frances, y arreglada á nuestro teatro.

La empresa omite esta vez hacer ninguna reseña de la nueva comedia que somete al fallo imparcial del público; baste decir que está puesta en escena con el esmero que requiere.

Intermedio de baile.

EL DIABLO COJUELO,

muy aplaudido juguete cómico, en un acto, original, de Don Tomas Rodriguez Rubí.

CIRCO. A las ocho de la noche.

MARINO FALIERO.

ópera seria en tres actos del maestro Donizeti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.